

Año de 1805. J 1288/4

Antonio Martinez Alvarado Ciudadano
del Lugar de Camarillo representando
que por haver enfermado y muerto
su Mujer le declaro el Ayuntamiento
vacante la Conduta de Alcaide y Juntas
y aung. Oficio de Alcalde por una hija
suya, y ota persona a satisfaccion
dele dijo no haver lugar.

Supp. ^{ca} dele haga pago
a su tiempo y dele mantenga en ella.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DEMIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Exmo. Señor

Antonio Martínez Alarcón Guzmán, Conducido en el Lugar
de Camaxillas, con su imagen, expone, el Dño. Exponente: Que
en el día 6.º de San Juan de Junio último, la Junta de Centenos
le confirió la Conducción de Guzmán, con todos los agrega-
dos, y curia de ella, y de la Enseñanza, o Magisterio de
las Artes, que siempre ha sido unido a la misma
Conducción con el ritual de quaxenta libras anuales
desempeñándolo la Muger el Conducido.

En cuya virtud la Muger el Exponente,
y por una hija suya de edad de veinte años perfecta-
mente instruida que vive en su compañía ha desem-
peñado el Magisterio; pero habiendo enfermado aque-
lla inmediatamente el Alcalde y Diputado primeros
le declararon vacante el Magisterio, y lo confirieron
a otra persona, y aunque el Exponente lo recla-
mo haciéndolo presente al Ayuntamiento
para que se le reintegrase desempeñándolo por su
hija, por Decreto de ocho de Dñe. proximo declaró
no haber lugar.

Aunque pueda suponerse que en la

persona conducida se busco la medicina, y que
muerta finalizo el contrato, como no puede
tener cumplimiento siendo accesorio a la conduci-
on principal & Cruzano que proporciona
un salario competente para poderse man-
tener, pues en tal caso solo puede exigir el
Aguantamiento el que el Suplicante ponga
su caso & en confianza con la actividad neces-
aria para enseñar las artes que todo se
halla en la hija del Exponente, y si no fuese
por emulacion se le habria aprobado en
replica como lo manifiesta el haver decla-
rado la vacante luego que enfermo aquella
lo que fue sin despojo verdadero que el even-
to & su muerte hace sostener aunque con
injusticia: En consideracion a todo ello, y
presentando el Memorial con el Decreto del
Aguantamiento

El C. replica se le va mandar que al
deido tiempo se satisfagan las quarenta
libras de Magisterio & otras, reintegrando
le para recibirlo por su hija, o por otra per-
sona con quien se conviniere que sea a pro-
posito para desempeñarlo como lo espera
de la piedad de V. C. admitiendole este
recurso, y por ser un libre librandole la

Certificacion correspondiente por la providen-
cia que se acordare. Camarillas y Marzo a 8,

1805

Antonio Martinez



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Auto Largo y Mayo nuebe de 1805. Acu. Gen^{do}

su ex.^a
Colon
Brito
Rie
Amandi
Cornel
Garrido

El Ayuntamiento del lugar de Camarilla
informe dentro de seis dias lo que se le ofreciere
sobre el contenido de esta representacion para lo
que se libre la certificacion necesaria, y venido
el informe pare al Fiscal de N. M.

Diore en los autos.